



Referencia:	2022/7846J
Procedimiento:	Gestión y actividades de instalaciones deportivas
Interesado:	FUNDACION REAL MADRID
Representante:	
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 4 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

7. DEPORTES.

Referencia: 2022/7846J.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para aprobar convenio entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Fundación Real Madrid temporada 2022-23.

“Visto.- El borrador de “Convenio de Colaboración entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y la Fundación Real Madrid”, que tiene por objeto sumar sus esfuerzos para la constitución y mantenimiento de una escuela socio-deportiva de la Fundación Real Madrid en la localidad de Mazarrón para la temporada 2022-23.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el técnico de administración general D. Jesús Ribas Garriga.

Visto.- Que en los presupuestos del ejercicio 2022, se contempla en la aplicación presupuestaria 2022-10-341-48037, por un importe de 6.000 € para el Convenio de colaboración con la Fundación Real Madrid.

Visto.- Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 septiembre de 2022, se consideró cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a la citada Fundación, con fecha 24 de septiembre 2021.

Considerando.- Que el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en su Título Preliminar (Capítulo VI), los convenios de colaboración y el artículo 111 del Real Decreto 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que prevén la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el borrador de “Convenio de Colaboración entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y la Fundación Real Madrid”, que tiene por objeto sumar sus esfuerzos para la constitución y mantenimiento de una escuela socio-deportiva de la Fundación Real Madrid en la localidad de Mazarrón para la temporada 2022-23, y que se transcribe a continuación:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157604113065147333 en <https://sede.mazarron.es>



“BORRADOR CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN REAL MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

En Mazarrón a _____ de _____ de 2022.

REUNIDOS

De una parte, **D. GASPAS MIRAS LORENTE** con DNI 74436562Y, Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Mazarrón, en nombre y representación del Ayuntamiento de dicha localidad, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento 1, 30870, Mazarrón-Murcia, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. Jesús López López.

De otra parte, **D. JULIO GONZÁLEZ RONCO** con DNI 3.839.885-N, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN REAL MADRID**, con CIF: **G -81828493** y domicilio social en Avenida Concha Espina nº 1, 28036, Madrid. Actúa en calidad de Director Gerente en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública con el número de protocolo 3050 otorgada ante el Notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller de fecha 1 de diciembre de 2009.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Marco de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la **FUNDACIÓN REAL MADRID** es una entidad sin ánimo de lucro, constituida con fecha 10 de septiembre de 1997, quedando adscrita al Protectorado único de Fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Cultura y Deporte, e inscrita con el número 366 en el Registro único de Fundaciones de competencia estatal adscrito al Ministerio de Justicia; incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 7 de sus estatutos, la Fundación tiene como fines fundacionales los siguientes:

“Potenciar todos los aspectos culturales vinculados al deporte, así como fomentar, en España y en el extranjero, los valores inherentes a la práctica deportiva y la promoción de esta como un instrumento educativo susceptible de contribuir al desarrollo integral de la personalidad de quienes lo practican y también como un factor de integración social en beneficios de quienes padecen cualquier tipo de marginación; contribuir mediante la cooperación internacional en materia socio deportiva al desarrollo humano y la inclusión social de los colectivos más vulnerables y desfavorecidos en los países en desarrollo”

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Mazarrón desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Sumar sus esfuerzos para el mantenimiento de una Escuela Socio-deportiva de integración de fútbol de la Fundación Real Madrid en la localidad de Mazarrón.

SEGUNDO.- El Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, por su parte, se compromete a ceder las instalaciones necesarias, tanto las estrictamente deportivas como las precisas para actividades de carácter formativo general, para la puesta en marcha y el normal desarrollo de una Escuela Socio-deportiva, donde como mínimo el quince por ciento (15%) hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) serán niños y niñas con riesgo de exclusión social, víctimas de la violencia de género y/o inmigrantes, y el resto de alumnos/as, sin problemáticas de exclusión social, de la citada localidad. La actividad se desarrollará en horario extraescolar en los días necesarios para el entrenamiento del número de alumnos acordado, para lo cual el Ilmo. Ayuntamiento aportará la cantidad de seis mil euros (6.000 €), antes del 31 de diciembre de 2022, en la cuenta de la Fundación Real Madrid: BANCO SANTANDER: 0049 1804 10 2110400700.



Con respecto a las instalaciones cedidas, el Ayuntamiento se compromete a asegurar que las mismas se encuentran, en todo momento, en perfectas condiciones de uso para el normal desarrollo de la actividad socio deportiva, asegurando su normal apertura y cierre, así como a suscribir, con la legal y preceptiva cobertura, si no se hubiese suscrito ya, una póliza de accidentes y seguros de responsabilidad civil para las mismas.

TERCERO.- La Fundación Real Madrid aportará los entrenadores, el material deportivo y docente necesarios para el funcionamiento de la Escuela objeto de este convenio, desarrollando el correspondiente plan docente deportivo y, en colaboración con el Ayuntamiento de Mazarrón, una especial atención a los menores que servicios sociales del Ayuntamiento certifique, con una previsión económica para la temporada 2022-23 20.151 €, que aporta a este convenio el proyecto de la Fundación Real Madrid.

CUARTO.- La duración de este Convenio se extenderá, a partir de su firma, hasta el 30 de junio de 2023, siendo prorrogable en los términos que oportunamente acuerden las partes.

QUINTO.- Ambas partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la normativa española vigente. Los datos personales proporcionados por las partes a la firma del presente Convenio se incluirán en sendos ficheros, cuya titularidad corresponde a cada una de las partes. Dichos datos personales serán únicamente tratados con el fin de posibilitar la ejecución del presente Convenio.

Los datos personales facilitados a la firma del presente convenio podrán ser cedidos a favor de un tercero siempre que ello sea necesario para la debida ejecución o gestión del objeto de este Convenio y que desempeñe actividades análogas a las descritas en el presente Convenio.

En el supuesto de que una de las partes tuviera que acceder a datos de carácter personal que se encuentren en ficheros cuyo responsable sea la otra parte, pasarán a ser encargado de tratamiento, debiendo cumplir con las indicaciones del responsable, y con la finalidad indicada en el objeto del Convenio, no comunicándolos a ningún tercero ni siquiera para su conservación, ni utilizarlos para fines propios. En caso de ser utilizados para finalidades diferentes a las de este Convenio, el encargado de tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

La transgresión del deber de confidencialidad, así como de la obligación de no utilizar indebidamente y de no ceder, salvo por necesidad y aprobado por la otra parte a terceros de datos de carácter personal, por cualquiera de las partes o de cualquiera de sus empleados o colaboradores, será justa causa de resolución o rescisión del presente Convenio si así lo considera oportuno la otra parte, debiendo ser la parte no incumplidora resarcida por cualquier daño o perjuicio causado por la parte incumplidora.

Asimismo, ambas partes no podrán subcontratar con un tercero la realización de los compromisos objeto del presente Convenio, cuando esta pueda implicar el tratamiento de datos personales titularidad de la otra parte, salvo que expresamente lo consienta.

Ambas partes, garantizarán los derechos de las personas afectadas y adoptarán cuantas medidas de seguridad, de índole técnica y organizativa, sean necesarias para evitar la alteración o pérdida de los datos personales, así como el acceso no autorizado a los mismos y en ningún caso comunicará o cederá los datos personales a terceros, ni siquiera para la conservación de los mismos.

Los titulares de los datos personales recabados por medio del presente Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas remitiendo una comunicación por



escrito a la persona de contacto del Ayuntamiento de Mazarrón en la dirección postal plaza del Ayuntamiento s/n 30870 Mazarrón y/o de correo electrónico, depormaza@mazarron.es y/o a la Fundación en la dirección Av. de las Fuerzas Armadas 402, 28055 Madrid o por correo electrónico a cumplimiento.fundacion@corp.realmadrid.com adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI/NIF o documento identificativo oficial equivalente.

SEXTO.- La subvención incluida en el presente convenio se deberá justificar dentro del plazo de tres meses desde la finalización del convenio, conforme establece el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentado la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón, dirigido a la Intervención de los Fondos del Ayuntamiento, para que proceda a su fiscalización y posterior emisión de informe. Deberá presentar la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

Se adjunta a dicho convenio las instrucciones para la justificación de las subvenciones recibidas en los Anexo I, II, III y IV, para su presentación en dicho plazo establecido en apartado anterior mencionado.

SÉPTIMO.- El presente convenio tiene carácter administrativo y está sometido a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia.

Y para que así conste, firman el presente ejemplar por duplicado en la fecha y lugar indicados.

D. Gaspar Miras Lorente
M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

D. Julio González Ronco
Director Gerente Fundación Real Madrid

El Secretario General

D. Jesús López López

"-----"

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y deportes, para su cumplimentación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Firmado digitalmente por D. GASPAR
MIRAS LORENTE, Alcalde-Presidente,
en Mazarrón, a 4 de noviembre de
2022

Firmado digitalmente por el Secretario General
del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús
López López, a 4 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157604113065147333 en <https://sede.mazarron.es>